

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
(15 de octubre de 2019)  
Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, DE REINGRESOS Y DE TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y EXTERNAS**, correspondientes al año 2020.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 15 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Establecer el valor de los derechos académicos de la matrícula que regirá durante el año 2020, para los estudiantes de pregrado nuevos, de reingresos y de transferencias internas y externas, así:

PROGRAMA (SEMESTRAL)	VALOR
<b>Facultad de Arquitectura</b> Arquitectura (Código SNIES : 1426)	4.795.000
<b>Facultad de Ingeniería Civil</b> Ingeniería Civil ( Código SNIES : 106898)	4.795.000
<b>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales</b> Derecho (Código SNIES : 1422)	4.220.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES : 107247)	4.220.000

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 024**  
(15 de octubre de 2019)  
Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, DE REINGRESOS Y DE TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y EXTERNAS**, correspondientes al año 2020.

### Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

#### Modalidad presencial

Economía (Código SNIES : 104491)	3.353.000
Administración de Empresas (Código SNIES : 9580)	3.353.000
Contaduría Pública (Código SNIES : 102880)	3.353.000

#### Modalidad Virtual

Economía (Código SNIES : 107585)	2.225.000
Administración de empresas (Código SNIES : 107588)	2.225.000
Contaduría pública (Código SNIES : 107587)	2.225.000

### Facultad de Ciencias de la educación

Licenciatura en Filosofía (Código SNIES : 106747)	2.318.000
Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana (Código SNIES : 106734)	2.318.000
Licenciatura en Ciencias Sociales (Código SNIES : 106869)	2.318.000
Licenciatura en Matemáticas (Código SNIES : 107262)	2.318.000
Licenciatura en Educación Infantil (Código SNIES : 107586)	2.318.000
Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés (Código SNIES : 107211)	2.417.000

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos extraordinario y extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

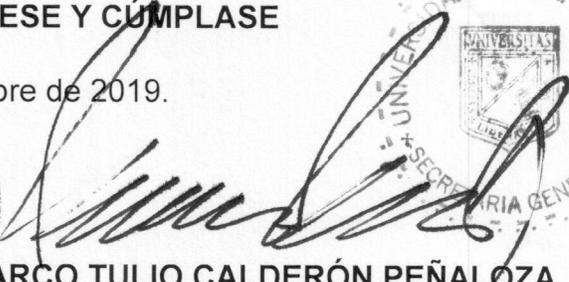
**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.

  
**SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO**  
Rector



  
**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Secretario General



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 025**  
(15 de octubre de 2019)  
Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS**, correspondientes al año 2020.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 15 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2020, correspondiente a los estudiantes de pregrado antiguos, en las diferentes modalidades semestrales, así:

El valor de matrícula que deberá cancelar, cada estudiante, durante el año 2020, es el que se encuentra al frente del valor pagado por él durante el año 2019.

	VALOR 2019	VALOR 2020
Arquitectura (Código SNIES : 1426)	4.588.000	4.795.000
	4.566.000	4.772.000
Derecho (Código SNIES : 1422)	4.000.000	4.180.000
	3.716.000	3.884.000
	3.700.000	3.867.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES : 107247)	4.000.000	4.180.000
Contaduría Pública (Código SNIES : 102880)	3.178.000	3.322.000
	3.588.000	3.750.000
	3.572.000	3.733.000
Economía (Código SNIES : 104491)	3.178.000	3.322.000
	3.077.000	3.216.000
	3.064.000	3.202.000
Administración de Empresas (Código SNIES : 9580)	3.178.000	3.322.000
	3.422.000	3.576.000
Ingeniería Civil (Código SNIES : 1425)	4.588.000	4.795.000
	4.501.000	4.704.000
	4.480.000	4.682.000

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 025**  
(15 de octubre de 2019)  
Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS**, correspondientes al año 2020.

### Licenciatura en:

Filosofía e Historia (Código SNIES : 91044)		
Lingüística y Literatura (Código SNIES : 91042)	2.197.000	2.296.000
Ciencias Sociales (Código SNIES : 91047)	2.127.000	2.223.000
Inglés (Código SNIES : 91045)		
Matemáticas y Tecnologías de la Información (Código SNIES : 91043)	2.756.000	2.881.000
Tecnología en Construcciones Arquitectónicas (Código SNIES: 101395)	2.052.000	2.145.000
<b>Programas en modalidad virtual</b>		
Economía (Código SNIES : 107585)	2.225.000	2.225.000
Administración de empresas (Código SNIES : 107588)	2.225.000	2.225.000
Contaduría pública (Código SNIES : 107587)	2.225.000	2.225.000

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos extraordinario y extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Para las homologaciones, el estudiante deberá haber pagado los derechos pecuniarios correspondientes a los respectivos créditos académicos, en media matrícula, en matrícula completa o como créditos adicionales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Acuerdo N° 12 del 18 de diciembre de 2015 (Reglamento estudiantil).

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

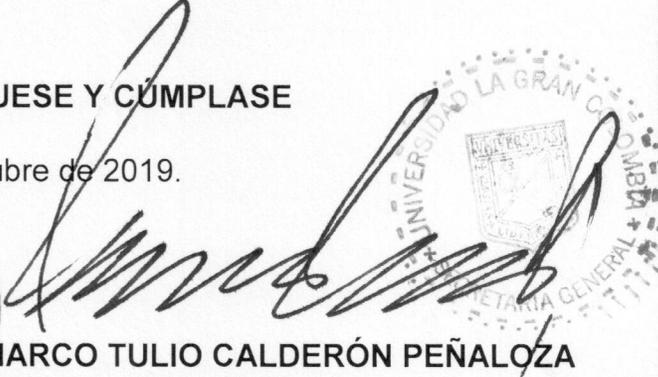
**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.

  
**SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO**  
Rector



  
**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Secretario General

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 026**  
(15 de octubre de 2019)  
Página 1

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRICULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO**, correspondientes al año 2020.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 15 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Establecer el valor de los derechos pecuniarios y otros derechos académicos que regirán durante el año 2020, diferentes a los derechos de matrícula así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	
Derechos de inscripción	50.000
Derechos de grado	650.000
Derechos de grado (Privado)	1.000.000
Preparatorio por primera vez	100.000
Preparatorio por segunda o más veces	150.000
Certificados académicos y constancias	18.000
Certificados de notas por un periodo académico	18.000
Certificados de notas por todos los periodos cursados y aprobados	116.000
Derechos extraordinarios: habilitaciones y supletorios	76.000
Validaciones	127.000
Exámenes de apoyo	76.000
Exámenes de suficiencia	127.000
Copia actas de grado	58.000
Reposición de documentos	127.000
Reposición certificado de pertenencia por perdida, hurto, ruptura, daño o mal uso	23.000
Contenidos programáticos	82.000
Otros documentos por pagina	8.000
Duplicado de diploma	146.000
Paz y salvo (Incluye Financiero, Biblioteca y Bienestar Universitario)	17.000
Formulario de inscripción Diplomados	36.000

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 026  
(15 de octubre de 2019)  
Página 2

Por la cual se determinan los **DERECHOS PECUNIARIOS Y OTROS DERECHOS ACADÉMICOS DIFERENTES A LOS DERECHOS DE MATRICULA, PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO**, correspondientes al año 2020.

PROGRAMAS DE POSGRADO	
Derechos de inscripción	113.000
Derechos de grado	750.000
Derechos de grado (Privado)	1.050.000
Certificados y constancias (Semestre y/o año)	24.000
Supletorios	78.000
Copia de acta de grado	54.800
Reposición de documentos	129.800
Reposición certificado de pertenencia por pérdida, hurto, ruptura, daño o mal uso	23.000
Contenidos programáticos	82.000

**ARTICULO SEGUNDO.** - Multas de biblioteca: De conformidad con la **Resolución No. 045 de julio 13 de 2015**, "Por la cual se establecen los valores de cobro de multas y amnistía para los deudores del Departamento de biblioteca"

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.

**SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO**  
Rector



**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Secretario General



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 027**  
(15 de octubre de 2019)  
Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, DE REINGRESOS Y DE TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 15 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Establecer el valor de los derechos académicos de la matrícula que regirá durante el año 2020, para los estudiantes de pregrado nuevos, de reingresos y de transferencias internas y externas de la sede Armenia, así:

PROGRAMA (SEMESTRAL)	VALOR
<b>Facultad de Arquitectura</b> Arquitectura (Código SNIES : 3725)	4.147.000
<b>Facultad de Ingeniería</b>	
Ingeniería Agroindustrial ( Código SNIES : 1432)	3.983.000
Ingeniería Geográfica y Ambiental ( Código SNIES : 102839)	3.983.000
<b>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales</b>	
Derecho (Código SNIES : 1430)	3.261.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES : 107248)	3.261.000
<b>Ciencias Económicas, Administrativas y Contables</b>	
Economía (Código SNIES : 1431)	2.898.000
Administración de Empresas (Código SNIES : 112047)	2.898.000
Contaduría Pública (Código SNIES : 11301)	2.898.000

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 027  
(15 de octubre de 2019)  
Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para los **ESTUDIANTES DE PREGRADO NUEVOS, DE REINGRESOS Y DE TRANSFERENCIAS, INTERNAS Y EXTERNAS DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos con estos recargos, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.

**SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO**  
Rector



**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Secretario General



# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 028**  
(15 de octubre de 2019)  
Página 1

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En uso de sus facultades estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que la Honorable Consiliatura, como máximo organismo de la Universidad en lo administrativo y financiero, en su sesión ordinaria mediante acta No. 021 de fecha 15 de octubre de 2019, aprobó los incrementos de los derechos académicos que regirán durante el año 2020.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** - Establecer el valor de derechos de matrícula para el año 2020, correspondiente a los estudiantes de pregrado antiguos de la sede Armenia, por periodo académico así:

	VALOR 2019	VALOR 2020
Arquitectura (Código SNIES : 3725)	4.006.000	4.147.000
Derecho (Código SNIES : 1430)	3.150.000 3.048.000	3.261.000 3.155.000
Contaduría Pública (Código SNIES : 11301)	2.800.000	2.898.000
Economía (Código SNIES : 1431)	2.800.000	2.898.000
Gobierno y Relaciones Internacionales (Código SNIES : 107248)	3.150.000	3.261.000
Administración de Empresas (Código SNIES : 11247)	2.800.000 3.326.000	2.898.000 3.443.000
Ingeniería Agroindustrial (Código SNIES : 1432)	3.848.000	3.983.000
Ingeniería Geográfica y Ambiental (Código SNIES : 102839)	3.848.000	3.983.000
Técnico Profesional en Aplicaciones Web (Código SNIES : 102659)	1.541.000	1.595.000
Técnico Profesional en Animación y Multimedia (Código SNIES : 102685)	1.541.000	1.595.000

# UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



## RECTORÍA

**RESOLUCIÓN N° 028**  
(15 de octubre de 2019)  
Página 2

Por la cual se determinan los derechos académicos de matrícula para **ESTUDIANTES DE PREGRADO ANTIGUOS DE LA SEDE ARMENIA**, correspondientes al año 2020.

Los valores anteriores se incrementarán entre un cinco y un diez por ciento (5% - 10%), cuando el pago de la matrícula se realice en los plazos con estos recargos, de acuerdo con lo establecido en el calendario institucional.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Para las homologaciones, el estudiante deberá haber pagado los derechos pecuniarios correspondientes a los respectivos créditos académicos, en media matrícula, en matrícula completa o como créditos adicionales de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Acuerdo N° 12 del 18 de diciembre de 2015 (Reglamento estudiantil).

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de octubre de 2019.

**SANTIAGO JOSÉ CASTRO AGUDELO**  
Rector



**MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA**  
Secretario General

